

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o unidad orgánica	SGAPYEE- DIVISION AGUA POTABLE
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	Efectuar el Control de Calidad del Agua Potable Producida en la División Agua Potable
Denominación de la Contratación.	Servicio de Adecuación del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio a la nueva Versión de la Norma ISO/IEC 17025:2017

I.- FINALIDAD PÚBLICA

El Laboratorio de Control de Calidad de la División agua potable como encargado de garantizar la calidad del agua potable que es suministrada a la EPS, cuenta con un sistema de Gestión de Calidad que no está adecuado a los nuevos lineamientos de las normas actuales por lo que se busca contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio técnico de Adecuación del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio a la nueva Versión de la Norma ISO/IEC 17025:2017 con la finalidad de promover y asegurar la Competencia Técnica del Laboratorio.

II.OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que realice la adecuación del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio a la Nueva Versión de la Norma ISO/IEC 17025:2017

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar sus actividades de acuerdo a las Instrucciones oportunas de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, sin ser limitativo, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.- Diagnóstico del Actual Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio Tomando como referencia los requisitos de la NTP-ISO/IEC 17025:2017 y los criterios de acreditación del INACAL,
- 2.- Elaborar la propuesta de plan de trabajo de adecuación del sistema de Gestión de la calidad en base a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 y los criterios de acreditación del INACAL
- 3.- Adecuación documentaria de los ítems: 4.1 Imparcialidad y 4.2 Confidencialidad, 5. Requisitos Relativos a la Estructura de la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
- 4.- Adecuación documentaria de los ítems 6.2 Personal, 6.3 Instalaciones y condiciones ambientales, 6.4 Equipamiento, de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
5. Adecuación documentaria de los ítems 6.5 Trazabilidad Metrológica, 6.6 Productos y servicios suministrados externamente, 7.1 Revisión de Solicitudes, ofertas y contratos, 7.2 Selección, validación y verificación de métodos, 7.3 Muestreo, de la norma NTP-ISO/IEC 17025:
6. Adecuación documentaria de los ítems 7.4 Manipulación de los ítems de Ensayo, 7.5 Registros técnicos 7.6 Evaluación de la incertidumbre de Medición 7.7 Aseguramiento de la validez de los resultados 7.8 Informe



de Resultados de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017

7. Adecuación documentaria de los ítems 7.9 Quejas 7.10 Trabajo no Conforme 7.11 Control de los datos y gestión de la información, 8.2 Documentación del sistema de gestión, 8.3 Control de documentos del Sistema de gestión, de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
8. Adecuación documentaria de los ítems 8.4 Control de registros 8.5 Acciones para abordar riesgos y oportunidades, 8.6 Mejora, 8.7 Acciones Correctivas, 8.8 Auditorías internas, 8.9 Revisiones por la dirección, de la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
9. Elaborar la Matriz de Gestión de Riesgos y el Plan de Capacitaciones del Laboratorio de Control de Calidad de la DAP

IV.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Biólogo- Microbiólogo o Ingeniero Químico
- Colegiado y Habilitado
- Experto Técnico registrado en el Padrón de Evaluadores del INACAL
- Experiencia en Auditorías Internas
- Experiencia Mínima de 3 años en Laboratorios de Ensayo Acreditados
- Acreditar conocimientos en Validación de Métodos de Ensayo
- Acreditar Conocimientos de Cálculo de Incertidumbre en Métodos de Ensayo

La experiencia del personal clave se acreditará con copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o
- (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma ISO/IEC 17025: 2017
- Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad DA-acr-01R
- Procedimiento General de Acreditación DA-acr-01P
- Directriz Criterios para la Trazabilidad de las Mediciones DA-acr-12D
- Directriz para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración DA-acr-06D

VI.-SEGUROS.

El Proveedor ganador deberá presentar la siguiente información:

Seguro SCTR de salud y pensión que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se realizará en forma presencial y Remota En caso de ser Presencial se realizara en las Instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de la DAP con Sito en Carretera Panamericana Norte Km 549 Sector Alto Moche

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de Ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados partir del primer día hábil siguiente de notificado la orden de servicio.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser Presentados, mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado, a través de Mesa de Partes en forma física o virtual al correo:



Los entregables serán presentados dentro de los 05 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregable	Plazo desde notificación de Orden de Servicio	Contenido
1	30 Días calendarios	Diagnóstico del Actual Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio Tomando como referencia los requisitos de la NTP-ISO/IEC 17025:2017 y los criterios de acreditación del INACAL, Plan de trabajo y Adecuación documentaria de los ítems: 4.1 Imparcialidad y 4.2 Confidencialidad 5. Requisitos Relativos a la Estructura
2	60 días calendarios	Adecuación documentaria de los ítems 6.2 Personal, 6.3 Instalaciones y condiciones ambientales, 6.4 Equipamiento, 6.5 Trazabilidad Metrológica, 6.6 Productos y servicios suministrados externamente, 7.1 Revisión de Solicitudes, ofertas y contratos, 7.2 Selección, validación y verificación de métodos, 7.3 Muestreo, de la norma NTP-ISO/IEC 17025:
3	90 días calendarios	Adecuación documentaria de los ítems 7.4 Manipulación de los ítems de Ensayo, 7.5 Registros técnicos 7.6 Evaluación de la incertidumbre de Medición 7.7 Aseguramiento de la validez de los resultados 7.8 Informe de Resultados 7.9 Quejas 7.10 Trabajo no Conforme 7.11 Control de los datos y gestión de la información, 8.2 Documentación del sistema de gestión, 8.3 Control de documentos del Sistema de gestión, de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
4	120 días calendarios	Adecuación documentaria de los ítems 8.4 Control de registros 8.5 Acciones para abordar riesgos y oportunidades, 8.6 Mejora, 8.7 Acciones Correctivas, 8.8 Auditorías internas, 8.9 Revisiones por la dirección, de la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017
5	150 días calendarios	Presentación de Matriz de Gestión de Riesgos y el Plan y desarrollo de Capacitaciones al personal Laboratorio de Control de Calidad de la DAP

EL documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que Corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud o ESSALUD vigente por el periodo de ejecución del Ser el Caso

IX .CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por la División Agua Potable , luego de haber recibido los entregable correspondientes, otorgándose la conformidad en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones el proveedor será notificado por el área usuaria dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuarán en 5 armadas iguales después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a pagar
Primer Entregable	20 %
Segundo Entregable	20%
Tercer Entregable	20%
Cuarto Entregable	20%
Quinto Entregable	20%

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.



XI.- CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XII.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales. Asimismo, en caso de ser necesario, la Entidad podrá brindar accesos a las herramientas o sistemas utilizados por el área usuaria, siempre que sean indispensables para el desarrollo

XIII.GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

XIV.PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2j) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:



- Si EL PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el Presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que Satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de Resolver el contrato.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACION SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XIX . MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.06.2023 15:32:49 -05:00

